ADENDA N° 1 – LPN Nº 02/2018
"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTAS DEPORTIVAS (PLURIANUAL) LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO, PISTA DEPORTIVA Y GRADERÍA COLEGIO RIO PARAGUAY - VILLA OLIVA" ID: 353.076

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO PERLA DEL SUR**, con **RUC Nº 80104941-5**, domiciliada en la Calle Ayolas, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Leodan Enciso Veron** con Cédula de Identidad N° **3.545.448**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTAS DEPORTIVAS (PLURIANUAL) LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO, PISTA DEPORTIVA Y GRADERÍA COLEGIO RIO PARAGUAY - VILLA OLIVA**", el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que El Director del Colegio Río Paraguay solicita la **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO** alegando que específicamente en lo relacionado al Lote 1; durante el desarrollo del proyecto se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros en cantidades superiores e incluir algunos a lo primeramente establecidos originalmente en las Especificaciones Técnicas de la obra. El Director del Colegio en cuestión, solicitan vía nota en fecha 09/04/2019 elevar el nivel de la pista ya que la Institución es totalmente inundable en épocas de lluvia; a lo cual se ha incluido un caminero de acceso que beneficie a la obra encarada y también a la Institución Educativa.

Que el Director de Planificación, según Dictamen Planificación 01/2019, de fecha 05 de junio del 2019, del respectivo departamento, afirma que corresponde lo solicitado.

Así mismo, algunos ítems se incluyen en el Lote 1 del Contrato para ser ejecutados, conforme figura en la planilla adjunta a este Adenda de Contrato, por lo que el monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de Gs. **94.240.000 (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil)**, y por lo cual se ha realizado una compensación de la Planilla de Contrato.

Que el informe de Auditoría Interna dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTAS DEPORTIVAS (PLURIANUAL) LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO, PISTA DEPORTIVA Y GRADERÍA COLEGIO RIO PARAGUAY - VILLA OLIVA**, se necesita las modificaciones pertinentes para continuar la obra y compensar los trabajos no realizados, por lo que el **GOBERNADOR**, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente adenda.

CONSORCIO PERLA DEL SUR
PARAGUAY

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Neembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	P.U	TOTAL
	ADICIONALES				
1	Tratamiento y pintura de estructura de H°A° (Lijado a máquina, curado y pintura)	un	1,00	5.000.000	5.000.000
2	Viga de Fundación	m3	11,00	2.200.000	24.200.000
3	Relleno y compactación (Elevación de Pista)	m3	252,00	80.000	20.160.000
4	Pintura de pista (Tipo acrílico 100% para exterior y pistas deportivas)	m2	544,00	35.000	19.040.000
5	Mampostería de 0,15 para cordón de caminero de acceso	m2	55,00	105.000	5.775.000
6	Revoque de Cordón	m2	36,00	35.000	1.260.000
7	Relleno y compactación (caminero)	m3	16,00	80.000	1.280.000
8	Contrapiso de cascote (Caminero)	m2	135,00	35.000	4.725.000
9	Piso tipo layota nacional colocado a 45% (Caminero)	m2	135,00	80.000	10.800.000
10	Mejoramiento de pórtico de acceso (Incluye Cartel de la Institución)	un	1,00	2.000.000	2.000.000
					94.240.000

Total de Gs. **94.240.000 (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil).**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 12 días del mes de junio del año 2019.

LEODAN ENCISO V.
Consorcio Perla del Sur

CONSORCIO PERLA DEL SUR
PARAGUAY

GOBERNACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú